

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de abril de 2021

VISTO, el Informe N° 030-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2021 de fecha 28 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Documentos y Registros de las Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 030-2021- OGC-UNCA de fecha 27 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de tener las herramientas aprobadas para dar inicio a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ISO 9001:2015 en la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2021/CO-UNCA

solicita dejar sin efecto el Manual de Procedimientos de Control de Documentos y Registros de las Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019;



Que, mediante proveído de fecha 28 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 030-2021-OGC-UNCA de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;



Que, el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo asegurar el adecuado manejo y disponibilidad de los documentos requeridos por el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través de una metodología para la generación, actualización, revisión, aprobación, distribución y control de los documentos, orientados a la consecución de metas institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2021 de fecha 28 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 030-2021-OGC-UNCA de fecha 27 de abril de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Procedimientos de Control de Documentos y Registros de las Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 030-2021-OGC-UNCA de fecha 27 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2021/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL